

UTEM

D.J.(158)

SANTIAGO, 23 ABR. 2009

RESOLUCION Nº 02488 EXENTA



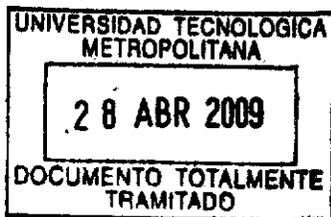
VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el Decreto Universitario Nº 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación, mediante Memorándum Nºs 150, de 18 de marzo, 157 de 19 de marzo y 188 de 19 de marzo de 2009, todos de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

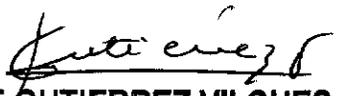
RESUELVO:

I. Apruébase la Renovación del Convenio de Ejecución entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI) (Proyecto denominado "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuches y aymara de la Región Metropolitana") y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 09 de marzo del 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.




HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)


RBPE/gcq



**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 09 de Marzo de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" representada por su Rectora doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente renovación de contrato de prestación de servicios profesionales.

PRIMERO: En consideración a que en el contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 14 de Septiembre de 2006 del proyecto denominado "Producción de manuales de enseñanza de la lengua mapuche y aymara" del programa de Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas de CONADI, han transcurrido largamente los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas, sin que se hayan ejecutado todas las obligaciones y productos que debía proporcionar el ejecutor, se hace necesario, en virtud de lo que se indicará, renovar tales obligaciones.

SEGUNDO: Que, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen termino el proyecto para beneficio de la población indígena y del servicio público, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y así poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

TERCERO: Por lo anteriormente expresado las partes vienen por este acto a renovar las obligaciones pendientes de la ejecución del servicio "Producción de Manuales de Enseñanza de la lengua Mapuche y Aymara", para cuyo cumplimiento se otorga un nuevo plazo y final a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, que vencerá el día 30 de mayo de 2009, que tendrá por especial objeto entregar los últimos productos, completar los trámites administrativos de cierre y finiquito del mismo y el pago del saldo aún pendiente de entregar por parte de CONADI, cumplidas las obligaciones señaladas; lo que es aceptado por ésta.





CUARTO: También las partes expresan que todas las condiciones disposiciones contenidas en el contrato firmado con fecha 14 de septiembre de 2006 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda..

QUINTO: para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento las partes señalan que existe una póliza de seguros vigente de la empresa Magallanes Seguros a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a UF 150 (ciento cincuenta unidades de fomento), la que vence el día 30 de junio de 2009 y que será devuelta después de aprobarse el respectivo informe final y finiquito mediante resolución exenta de la CONADI.

SEXTO: La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85 del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N°449 del 30 de Mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ALVARO MARIFIL HERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL
CONADI

AMS/AQS/MAS/IGL/nqm.



HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 09 de Marzo de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" representada por su Rectora doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente renovación de contrato de prestación de servicios profesionales.

PRIMERO: En consideración a que en el contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 14 de Septiembre de 2006 del proyecto denominado "Producción de manuales de enseñanza de la lengua mapuche y aymara" del programa de Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas de CONADI, han transcurrido largamente los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas, sin que se hayan ejecutado todas las obligaciones y productos que debía proporcionar el ejecutor, se hace necesario, en virtud de lo que se indicará, renovar tales obligaciones.

SEGUNDO: Que, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen termino el proyecto para beneficio de la población indígena y del servicio público, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y así poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

TERCERO: Por lo anteriormente expresado las partes vienen por este acto a renovar las obligaciones pendientes de la ejecución del servicio "Producción de Manuales de Enseñanza de la lengua Mapuche y Aymara", para cuyo cumplimiento se otorga un nuevo plazo y final a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, que vencerá el día 30 de mayo de 2009, que tendrá por especial objeto entregar los últimos productos, completar los trámites administrativos de cierre y finiquito del mismo y el pago del saldo aún pendiente de entregar por parte de CONADI, cumplidas las obligaciones señaladas; lo que es aceptado por ésta.





CUARTO: También las partes expresan que todas las condiciones disposiciones contenidas en el contrato firmado con fecha 14 de septiembre de 2006 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda..

QUINTO: para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento las partes señalan que existe una póliza de seguros vigente de la empresa Magallanes Seguros a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a UF 150 (ciento cincuenta unidades de fomento), la que vence el día 30 de junio de 2009 y que será devuelta después de aprobarse el respectivo informe final y finiquito mediante resolución exenta de la CONADI.

SEXTO: La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85 del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N°449 del 30 de Mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL
CONADI
AMS/AQS/MAS/ISL/ndm.



[Handwritten signature]
HAYDEE GUTIÉRREZ VILCHES
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

